



Escuela Trinidad Alcaíno Tapia, El Sauce
Comuna de Villa Alegre

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de **Villa Alegre** con fecha **29 de Marzo** del año **2023** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Trinidad Alcaíno Tapia, El Sauce**, Región del **Maule**, en sesión constitutiva en dependencias del establecimiento ubicado en **Calle Larga S/N** de la Comuna de **Villa Alegre** con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Melisa Araceli Castro Henríquez.
Sostenedor o su representante:	Enrique Araya Gaete.
Coordinadora Unidad Técnica Pedagógica:	María Adriana Aravena Sepúlveda.
Encargada de Convivencia Escolar	María Adriana Aravena Sepúlveda.
Coordinadora Programa Integración Escolar:	Miryam Rivera.
Representante de Profesores:	Roxana Vásquez Seguel.
Representante Educación Parvularia:	Yocelin Urra Yáñez.
Presidente del centro de padres y apoderados:	Julia Erika Salas Estrada.
Vice Presidenta	María José Morán Alcantar
Presidente del centro de alumnos:	Colomba Fernanda Pinochet Leiva.
Representante de los asistentes de la Educación	Fabiola Yáñez Villegas.
Representante de Apoderados:	Wladimir Barrientos.
Secretaría del Centro de Padres:	María José Morán Velázquez
Otros	

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	29 de Marzo 09 de mayo. 08 de agosto. 28 de noviembre.
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	María Adriana Aravena Sepúlveda.
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Secretaría	María Adriana Aravena Sepúlveda.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Cada representante debe hacer la transferencia de los temas tratados y acordados en las sesiones de cada Consejo Escolar.

II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
(Para los establecimientos municipales)
 - d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - e) Otras materias

I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

Serán: Situaciones que considere este Consejo Escolar necesarias de tratar y sociabilizar con presencia de los representantes de todos los estamentos de la Unidad Educativa.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Los logros de aprendizaje de los alumnos: Coordinadora Técnica dará cuenta de lo referido a lo Pedagógico en la Unidad Educativa.

b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998),
Los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados, Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
Otras materias: El Director del Establecimiento será el encargado de informar sobre estas materias.

- b) El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
- El Proyecto Educativo Institucional.
 - La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
 - La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

El consejo Escolar es consultivo, informativo y propositivo, pero no resolutorio y tiene que funcionar 1 comité de convivencia escolar, éste comité lo deben integrar diferentes profesionales del Establecimiento.
Sociabilizar Programación Anual y Actividades extracurriculares de la escuela.

I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

Organización del Establecimiento.

Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramientos que se realizarán durante el presente año.

P.M.E.

Presentación ITEA, por la coordinadora del P.I.E.

Trabajo para el año 2023, características de éste y diferentes protocolos emanados del Ministerio de Educación.

Elecciones del Centro General de Estudiantes.

Elecciones del Centro General de Padres y Apoderados.

- c) Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:


El consejo Escolar es consultivo, informativo y propositivo, pero no resolutivo.


La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:


El Consejo se constituye de forma presencial, la bajada de la información será responsabilidad de cada representante. En cada Consejo que se realice, se tomarán acuerdos, basados en Criterios Técnico Pedagógicos, siempre en beneficio de los estudiantes, basados en la información entregada de cada representante de la Unidad Educativa que forman este Consejo Escolar.

I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

Firmas:


Sustenedor


Director


Coordinadora Técnico Pedagógica


Convivencia Escolar


Coordinadora P.I.E.


Representante Profesores


Representante Ed. Parvularia


Asistente de la Educación


Presidente Centro de Padres


Secretaria Centro de Padres


Centro de Padres


Centro de Estudiantes.

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)